

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00517-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 054 y 055 del expediente digital), se tiene que acató el numeral primero del fallo proferido el 29 de mayo de 2023, donde se ordenó a la EPS SANITAS, que "(...) dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, realice las gestiones pertinentes a verificar la programación de la cirugía que necesita la accionante por parte de la IPS contratada para el cumplimiento de las autorizaciones. (...)”.

En punto y revisada la documentación aportada se evidencia que la EPS SANITAS le señaló fecha para la Valoración Pre Anestesia y para su Procedimiento Quirúrgico los días 09 de junio a las 16:20 y 15 de junio a las 11:00 respectivamente, adicionalmente le informo lo anterior, situación que fue confirmada por este Despacho¹.



Bogotá D.C., 06 de junio de 2023

Señor(a):
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Acción de Tutela – Radicado Número: No. 1100140030572023 – 0051700
Accionante: RUTH MARLENY GALLEGOS PARDO.

Accionado: Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. (EPS Sanitas)
Asunto. CUMPLIMIENTO FALLO PRIMERA INSTANCIA

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En cumplimiento al fallo emitido por su Despacho dentro de la acción constitucional de la referencia, la cual fue notificada a EPS Sanitas el día primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), informamos que procedió de manera inmediata a realizar las gestiones correspondientes para la prestación de los servicios requeridos para el usuario, conforme los datos por su señoría en la orden emitida.

De este modo se procedió a autorizar y programar citas de la siguiente manera:

- **VALORACION PRE ANESTESIA:** 09 de junio a las 16:20 horas en Centro Médico Cafam dirección Kr 17 90 13, debe presentar orden de procedimiento consentimiento informado y reporte en físico de los laboratorios con los que cuenta.
- **PROGRAMACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:** 15 de junio a las 11:00 horas, con el Dr. Miguel Hurtado; el día del procedimiento el usuario debe presentarse en la dirección calle 127 N° 16a - 27 primer piso, con orden original de procedimiento consentimiento informado de cirugía y de anestesia.

Se establece comunicación con la Sra. Ruth Marleny Gallegos Pardo al número 3112446288 usuaria a quien se le notifica información aquí descrita e informa estar de acuerdo; igualmente se indican los canales de radicación para solicitudes futuras (correo: tutelaseps@colsanitas.com) y se realizará estricto seguimiento a fin de materializar los servicios tutelados.

Bajo la anterior primicia, advierte el Despacho que la EPS SANITAS (accionada), ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela.

¹ Núm. 056 del expediente digital.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 29 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4aaf73956716d89715f226e2dfc18c089cb3dc7950ff04bba7f5a3977436789**

Documento generado en 09/06/2023 11:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>